

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y Decreto 2319/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Además de las anteriores deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados:

a) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras se observarán con toda rigurosidad no sólo lo prevenido en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, sino en las demás disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, que en lo sucesivo puedan dictarse, de manera que en todo momento la instalación esté conforme a las normas en vigor y en especial ofrecer el máximo de seguridad.

b) Terminadas las obras se procederá por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

c) Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicho concepto y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Cáceres, 6 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—444-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 41, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 367 de la línea V.^a de la Barca a Belloch.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de V.^a de la Barca.

Final de la línea: E. T. 831, «Carretera».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 836,35 metros.

Apoyos: Postes de hormigón pretensado.

Situación E. T.: E. T. 83., «Carretera».

Potencia y tensión: E. T. de 20 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C. 1.399.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—350-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 41, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea Corbins-Vilanova de la Barca.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Corbins.

Final de la línea: E. T. 838, «Bullich».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 534,80 metros.

Situación: E. T. 838, «Bullich».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C. 1.400.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—351-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea Daurell-Almacellas.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Almacellas.

Final de la línea: E. T. «Cooperativa Frutícola».

Tensión: 22.000 V.

Longitud: 107 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Cooperativa Frutícola».

Potencia y tensión: E. T. de 75 kVA. a 22.000/220-127 V.

Referencia: B-1.388.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisiciones de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 18 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—885-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de las líneas.—Apoyo 25 de la línea a Torres de Sauny y apoyo 1.446 de la línea Almacellets-Lérida.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de las líneas: Derivación «Valle» y derivación «Trilla».

Tensión: 22.000 V.

Longitud: 656 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Valle» y E. T. «Trilla».

Potencia y tensión: EE. TT. de 30 y 75 kVA. a 22.000/380-220 V.

Referencia: B-1.259.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisiciones de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—386-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de las líneas: Apoyos 1.482, 1.486 y 1.488 de la línea Almacellets-Lérida.

Terrenos que atraviesan: Lérida.

Final de las líneas: EE. TT. Gardeny I, Gardeny II y Gardeny III.

Tensión: 22.000 V.

Longitud: 107, 115 y 185 metros.